RESOLUCION D.G.M. Nº 275.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LA ADENDA 01 DEL CONTRATO DE LOCACIÓN N° 10 FIRMADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y EL SEÑOR FERNANDO FABIAN FISCHER PUNDYK DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA OFICINA REGIONAL DE ENCARNACIÓN CON ID N° 369.866.-

-1/2-

Asunción, 16 de junio de 2020

VISTO: *El Memorándum UOC Nº 179/2020 de fecha 09 de junio de 2020, de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), por el cual se informa sobre la Retención de la Renovación de Locación de Inmueble Determinado N° 11 para la Oficina Regional de la Ciudad de Encarnación ID N° 369.866, la cual fue observada y retenida por la DNCP en Nota DNCP N° 8521/2020 de fecha 21/05/2020, y;----------*

CONSIDERANDO: Que, *conforme a las disposiciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la Ley Nº 3439/07 y el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 definen y establecen los procedimientos para la adquisición de servicios en el sector público.----------*

Que, *la* ***Resolución DNCP N° 3136/2018*** *"Por la cual se determinan criterios para la realización de convenios modificatorios y reajustes de precios adjudicados y se establecen directrices para su comunicación a la DNCP", que establece en el artículo 1° El procedimiento descrito en la presente resolución es aplicable a todos los procesos realizados con el fin de introducir modificaciones a los contratos regidos por la Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones". ----------*

Que, *la* ***Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas",*** *en el artículo 55.-* ***DERECHOS DE LAS CONTRATANTES;*** *Las Contratantes gozan de los siguientes derechos: "(...)* ***b)*** *a modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito. (...). ----------*

Que, *en el* ***Artículo 56*** *del mismo cuerpo legal expresa;* ***DERECHOS DE LOS PROVEEDORES Y CONTRATISTAS:*** *Los proveedores y contratistas tendrán los siguientes derechos:* ***a)*** *a la plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en esta ley, en su reglamento y en las bases; (...). ----------*

Que, *la* ***Ley N° 978/96 "De Migraciones"****, dice en el* ***artículo 146*** *(...),* ***inc. f)*** *Administrar los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación, para la institución y demás recursos establecidos en esta Ley; en concordancia con el* ***inc. g)*** *Realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Dirección General de Migraciones.----------*

Que, *el* ***Decreto N° 11539/13,*** *expresa en el* ***artículo 6°.- Funciones y Atribuciones:*** *La Dirección General tiene las siguientes funciones y atribuciones: (...),* ***inc. u)*** *Aprobar y rubricar los documentos elaborados por la Unidad Operativa de Contrataciones, previa verificación y aprobación por parte de la Dirección de Administración y Finanzas. ----------*

Que, *el* ***Decreto Reglamentario Nº 18.295/97,*** *enuncia en el* ***artículo 47.-*** *Facultase al Director General a dictar resoluciones de carácter administrativo que considere necesarias para el mejor cumplimiento de los objetivos de la Ley y del presente Decreto Reglamentario. ----------*

POR TANTO*, en uso de sus atribuciones legales*
LA DIRECTORA GENERAL DE MIGRACIONES

RESUELVE:

Artículo 1° ***APROBAR*** *la Adenda N° 01 del Contrato de Locación N° 10 "Locación de Inmueble Determinado para la Oficina Regional de Encarnación", según el siguiente detalle: ----------*
La presente Adenda N° 1 al Contrato de Locación de Inmueble N° 10 vigente tiene por objeto las siguientes acciones: ----------

1. ***CLAUSULA CUARTA***
   El precio de la locación se fija en la suma mensual de Gas. 4.000.000.- (Guaraníes Cuatro Millones) IVA INCLUIDO, pagaderos por mes vencido en forma mensual una vez emitido el Código de Contratación y confeccionada la Orden de Servicio respectiva; con la presentación de la Factura Crédito y de acuerdo al Plan de Caja, Plan Financiero Institucional y de conformidad a la acreditación del Ministerio de Hacienda.----------
   EL monto total del presente contrato es de Gs. 24.000.000.- (Guaraníes Veinticuatro Millones) IVA INCLUIDO. ----------

Abg. Dixon O. Colman Baez
Secretario General

Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General

RESOLUCION D.G.M. Nº 275.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS RESPONSABLE DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A REALIZAR LA ADENDA 01 DEL CONTRATO DE LOCACIÓN N° 10 FIRMADO ENTRE LA DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES Y EL SEÑOR FERNANDO FABIAN FISCHER PUNDYK DE LA LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA OFICINA REGIONAL DE ENCARNACIÓN CON ID N° 369.866.-

2. ***CLAUSULA QUINTA:***
   *El presente contrato tendrá una vigencia desde el **01/01/2020 hasta el 30/06/2020,** que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 2051/03.* ----------
3. ***CLAUSULA TERCERA. INALTERABILIDAD***
   Queda acordado que todas las clausulas establecidas en el Contrato Original que no sean afectadas por la presente Adenda permanecerán firmes, vigentes e invariables. ----------

*Artículo 2º **AUTORIZAR** a la Dirección de Administración y Finanzas, responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar la suscripción de la Adenda N° 01 del Contrato de Locación N° 10 "Locación de Inmueble Determinado para la Oficina Regional de Encarnación".* ----------

*Artículo 3º **COMUNICAR**, a quien corresponda y cumplido, archivar.*----------

Abg. Dixon O. Colman Baez
Secretario General

Lic. María de los Ángeles Arriola R.
Directora General